

Instrumentos “legales” del terror franquista

Manuel Ortiz Heras

Introducción

Hemos pasado por varias situaciones en el estudio de la violencia franquista. De tema oculto o tabú a cierta “saturación” por acumulación de trabajos localistas con escasa aportación científica más allá de la agregación descriptiva y cuantitativa. A pesar de los muchos años de investigaciones y publicaciones por parte de historiadores y demás científicos sociales, fue preciso esperar más de 25 años para que primero una condena del parlamento español¹ largamente esperada y luego la aparición de las llamadas Asociaciones para la Recuperación de la Memoria Histórica² se hayan encargado de darle a esta cuestión relevancia para el ciudadano

¹ El día 20-XI-2002, justo cuando se cumplían los 27 años de la muerte de Francisco Franco, la dictadura franquista recibía la primera condena unánime de la democracia española. En concreto merece la pena destacar el siguiente párrafo de la resolución: «Nadie puede sentirse legitimado, como ocurrió en el pasado para utilizar la violencia con la finalidad de imponer sus convicciones políticas y establecer regímenes totalitarios contrarios a la libertad y a la dignidad de todos los ciudadanos, lo que merece la condena y repulsa de la sociedad democrática». Antes y de manera más contundente, la propuesta parlamentaria votada por el Bundestag (parlamento alemán) preveía la imposición de multas y penas de hasta tres años de cárcel para quienes «aprueben, nieguen o minimicen, en público, o en una reunión, los actos perpetrados durante la dictadura nazi» (*El País*, 21-V-1994). Lejos quedaba entonces y por algunos años la actitud española. De todos es conocido el debate suscitado en el Parlamento con motivo de la propuesta de condena de la insurrección de julio de 1936. Fue respondida desde los escaños del Partido Popular con referencias a la simplificación del discurso de la izquierda y de los nacionalistas. Para los diputados del Partido Popular, las responsabilidades del conflicto no podían adjudicarse sólo al bando vencedor y, en cualquier caso, la identificación del movimiento franquista con el fascismo era un anacronismo contaminado por la propaganda republicana de la Guerra Civil, en GALLEGO, Ferrán, “El fascismo ¿un pasado que nunca existió?”, *La Vanguardia*, 22-X-1999.

² Estas asociaciones han contribuido también a confundir dos conceptos distintos que comúnmente se utilizan erróneamente como sinónimos: Historia y Memoria. «La memoria forma ya parte de la terminología habitual no sólo de especialistas, sino del lenguaje de los ciudadanos y de los medios de comunicación social. La eclosión de este *nuevo* objeto de historia invita a los historiadores a un análisis de los conceptos y de las relaciones entre memoria y conocimiento histórico», CUESTA, Josefina (ed.), *Memoria e Historia*, Ayer, 32, 1998. Valga también esta matización: la disciplina histórica desde luego está muy lejos de la memoria individual e incluso oficial que determinados poderes públicos y circunstancias pueden pretender institucionalizar. Asimismo, la Historia debe estar alejada de las pretensiones confesadas por quienes participan de estas asociaciones: «La Recuperación de la Memoria Histórica, es un movimiento socio-cultural de izquierdas, nacido en el seno de la sociedad civil, para divulgar, de forma rigurosa, la historia de la lucha contra el fascismo y sus protagonistas, con el objetivo de que se haga justicia y recuperar referentes para luchar por los derechos humanos y construir la izquierda en el siglo XXI. Y cuando hablamos de justicia, hablamos de reconocimiento y reparación.... La función de los militantes de izquierda en la RMH es impulsar el trabajo de las asociaciones y luchar por dar cohesión al movimiento buscando apuestas en común. Nuestra misión, como militantes, es intentar sumar a todas las personas que podamos a la lucha y enfrentarnos a la Fundación Francisco Franco —y organizaciones similares—, a los intelectuales de la derecha, etc.», en PEDREÑO GÓMEZ, José María (Presidente de Foro por la Memoria) “Definición y objeto de la Recuperación de la Memoria

de “a pie”, fomentada también por la labor de los medios de comunicación y determinadas publicaciones. El creciente interés por el tema se ha amparado, en ocasiones, en su condición transversal, hasta llegar a un punto de renovación metodológica e incluso teórica en la que se contempla el asunto con una visión más completa, incluyendo también como elemento constituyente de la represión el análisis de la colaboración y de los colaboracionistas con el régimen. Novedad a destacar en este sentido ha sido la vuelta al sujeto –a las vivencias personales, las historias de vida– que permiten, con enfoques de la microhistoria y los amplios recursos de las fuentes orales, estudios más cualitativos. Es preciso desmitificar y despojar al franquismo y a su ejercicio de la violencia de miedos ancestrales con investigaciones rigurosas que no legitimen esa parcela de nuestra historia por el simple paso del tiempo y la consiguiente manipulación sufrida³.

Dice Julián Casanova que parece claro que en la actualidad, a comienzos del siglo XXI, entre los historiadores no tiene sentido hablar de conspiración de silencio ni de pactos sobre la memoria y el olvido⁴. Hemos conquistado notables espacios de diálogo y discusión, a través de monografías, investigaciones subvencionadas y decenas de publicaciones⁵. Sin embargo, la sociedad en general no

Histórica”, *Rebelión*, 6-VI-2003. No debe, en todo caso, extrañar esta eclosión de la memoria histórica en España porque forma parte, como ha ocurrido recientemente en los países del Este, de la profunda ruptura de su modelo político e histórico, como dice NORA, Pierre, “La aventura de *Les lieux de mémoire*”, *Ayer*, 32, 1998, pp. 17-34.

³ JULIÁ, Santos, “¿Olvidar o asumir nuestro pasado inmediato?”, *El País*, 12-XI-1999; Vicenç Navarro, “Reconciliación sí, olvido no”, *El País*, 12-I-2000.

⁴ CASANOVA, Julián (coord.), *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*, Barcelona, Crítica, 2002, p. 46.

⁵ De todas formas en este *revival* historiográfico también hay hueco para las viejas-nuevas interpretaciones de antaño de algunos colegas. Así, véase REDONDO, Gonzalo, *Política, cultura y sociedad en la España de Franco 1939-1975*, Pamplona, Eunsa, 1999, p. 87, asegura que «la información de que hoy se dispone permite asegurar que no fue en modo alguno la crueldad o un deliberado afán de venganza lo que predominó a la hora de desencadenar aquella dura represión. No quiere esto decir que no pudieran darse casos aislados en que, por desgracia, pesara una más que otra. En líneas generales puede afirmarse que más bien se tendió –en las personas a las que correspondió aquel triste cometido– hacia la benignidad y la comprensión. Que, en la medida de lo posible, se procuró suavizar la aplicación de aquellas frías y duras medidas, vistas –por la mayor parte de los que en ellas se vieron implicados– como algo desagradable, aunque inevitable. El problema no residió, en la mayor parte de los casos, en los ejecutores sino en las medidas mismas. Más aún: en la motivación de dichas medidas... Si en muchos casos fue la simple lentitud de la justicia, encargada de sustanciar tantos y tantos casos, la que hizo sufrir en demasía a inocentes, en otros esa misma justicia –una vez probada la responsabilidad correspondiente– se abatió con dureza, de forma desapasionada, sobre los que se entendió que eran culpables. La historia española lo exigía: resultaba inevitable». Otro caso no menos conspicuo es el de Luis Suárez: «Terminada la guerra mundial en 1945, resultaba muy difícil definir el Régimen español. Nunca se había utilizado el término Dictadura; es un calificativo que se ha puesto de moda por razones políticas en tiempos posteriores. Tampoco se acomodaba al modelo totalitario, ya que aquí el Partido, llamado Movimiento, estaba sometido al Gobierno, y este último obedecía, siempre, al criterio de una concentración de fuerzas. Tal vez la definición más correcta sería la de un Régimen autoritario. Desde 1943 habían vuelto a reunirse Cortes, con predominio en ellas de altos funcionarios del Régimen, descargando así al Gobierno de las funciones legislativas, y se habían promulgado tres grandes leyes: el Fuero de los Españoles que, recogiendo incluso textos de la Constitución de 1876, restablecía las libertades personales, la ley de Administración Local que permitía el funcionamiento de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. En 1945 se dio término a la represión política consecuencia de la guerra civil. Los encarcelados con posterioridad lo serían por delitos nuevos», en BROWER,

lo percibe así, en especial si se trata de ámbitos locales alejados de los grandes núcleos de población. Ello tiene que ver con la escasa presencia de la Historia y sus profesionales en los medios de comunicación y el control de éstos por parte de periodistas o grupos de opinión empresarial empeñados en manipular y ocultar el pasado, en fomentar una falsa memoria de la dictadura, en ocasiones provocada por una excesiva trivialización para el consumo, llegando a lecturas emocionales en las que se destaca el carácter provinciano e ingenuo del discurso adoctrinador franquista que finalmente desemboca en una percepción de inocuidad o banalización del régimen⁶. A esa manipulación no dejan de contribuir determinados “profesionales” empeñados en establecer banderías “políticas” como Federico Jiménez Losantos que ha llegado a escribir: «Supongo que esta cosecha roja de historiadores (‘banda de historiadores neototalitarios’, ‘cofradía de la checa: Aróstegui, Reig Tapia, Casanova, Santos Juliá’) publicará hasta que se jubile cientos de libros más».

Para centrarnos en la cuestión es necesario recordar que «durante cerca de un siglo, el recurso a la violencia, en sus diversas formas de guerra civil, pronunciamiento militar, insurrección armada, revolución popular y guerra colonial, constituyó un elemento permanente de la política española»⁷. A esto habría que añadir el también creciente interés de los dos lustros que nos preceden por el período de la dictadura franquista y tendríamos las claves con las que introducimos⁸.

Tras importantes y prolongados esfuerzos historiográficos, parece que se ha llegado a un cierto nivel de consenso sobre el asunto, a pesar del todavía alto nivel de controversia a la hora de su caracterización. Sin embargo, son cada vez más los que se apuntan a plantear la violencia política del franquismo como una especie de fenómeno estructural, para cuya comprensión habría que remontarse a los inicios del siglo XX⁹. Es decir, no se podrá explicar sólo como una manifestación exclusiva de la naturaleza autoritaria y profundamente antidemocrática del régimen, ni tampoco

Daniel R., *Historia del Mundo contemporáneo 1900-2001*, Madrid, Pearson Educación, 2002 (5ª edición), p. 399.

⁶ «Porque los resultados de la investigación académica no llegan ni al conjunto de lo que podríamos calificar como ‘población ilustrada’», según MOLINERO, Carme, “Crónica sentimental y falsa memoria del franquismo, *Historia del presente*, 1, 2002, pp. 98-100.

⁷ JULIÁ, Santos (coord.), *Victimas de la guerra*, Madrid, Temas de Hoy, 1999, p. 11.

⁸ Baste citar el libro de PRESTON, Paul, *Franco, “Caudillo de España”*, Barcelona, 1994. Con todo no podemos ser excesivamente triunfalistas ya que «todavía hoy la historiografía sobre la etapa franquista muestra importantes desequilibrios. Así pues, han prevalecido los estudios de muy diferente orientación sobre la primera etapa del franquismo. Se han estudiado de manera pormenorizada los principales efectos causados por la política económica autárquica sobre el desarrollo de los diferentes sectores productivos, así como sobre los niveles de vida y capacidad de consumo de sectores sociales diferenciados. De igual manera la historia política ha ocupado gran parte de la atención de los historiadores del franquismo, obteniéndose así resultados más que satisfactorios en torno al análisis de la represión, las instituciones políticas de la dictadura o la gestación de actitudes y comportamientos hostiles al régimen desde la oposición democrática. Sin embargo, la historia social del franquismo permanece aún relegada a un segundo plano», COBO ROMERO, Francisco, “La historia social y económica del régimen franquista”, *Ayer*, 36, 1999, pp. 223-239.

⁹ Como hace UGARTE TELLERÍA, Javier, *La nueva Covadonga insurgente. Orígenes sociales y culturales de la sublevación de 1936 en Navarra y el País Vasco*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1998, pp. 49-78. También COBO ROMERO, Francisco y ORTEGA LÓPEZ, Teresa, “Ser jornalero y pobre..., y morir en la posguerra. El carácter selectivo de la represión franquista a través de una visión de largo recorrido, Jaén 1900-1950”, en *Enfrontaments civils: postguerres i reconstruccions*, Lleida, Recerques, 2002, pp. 731-755.

como mera, aunque lógica, prolongación de la violencia política desencadenada durante la guerra. Es más, ésta última fue la resolución violenta de un largo proceso de crisis de hegemonía de las burguesías tradicionalmente dominantes ante la irrupción en el escenario de las luchas políticas y de los regímenes liberal-parlamentarios de extensos colectivos populares organizados que llegaron a amenazar seriamente la pervivencia misma del sistema capitalista. En España, el largo proceso de radicalización de posturas políticas se inició en el periodo 1917-1920 y se agudizó a lo largo de la experiencia republicana. Acabada la guerra esa coalición "reaccionaria" instrumentalizó la represión del nuevo estado franquista con la finalidad de implantar el terror en amplias comarcas, especialmente las agrícolas, que permitiera la subordinación absoluta de la mano de obra que precisaba el proceso de acumulación capitalista reconstruido tras la guerra. Y es que el propósito de la coalición de sangre capitaneada por el General Franco era poner en marcha un «movimiento depurador del pueblo español», y su objetivo era limpiarlo de todos aquellos que habían hecho posibles los avances democratizadores de la Segunda República y que representaban corrientes sociales avanzadas o simples movimientos de opinión democrática y liberal. Lo cual implicaba deshacerse de quienes habían intervenido en tales cambios, incluso en sus niveles más modestos¹⁰.

Conviene precisar que cuando hablamos de terror no nos referimos solamente a fuerza y coerción por parte del Estado franquista. La definición literal del terror es miedo intensísimo, espanto, horror, pánico, pavor al que se llega de muy diferentes formas entre las que pueden ser a la vez causa y efecto manifestaciones como la colaboración e implicación ciudadana. Y es que declarar y delatar fue, en muchos casos, la práctica política que mejor demostraba la connivencia e incluso el compromiso con la dictadura. Pero, además, y esto es el colmo de una situación sin parangón en Europa, se acabó asumiendo un sistema de autocontrol, de autovigilancia, que impedía cualquier posible manifestación de disidencia desde la más leve desobediencia hasta la más remota y difícil oposición o resistencia.

Hablando de la utilidad del terror ya se ha dicho que

«resulta hoy difícil entender la violencia y la intolerancia que se dieron en España seis décadas atrás. En la barbarie política tan común en la Europa de los años treinta y cuarenta, producto de un cóctel mortal de ideologías absolutas mezcladas con profundos conflictos sociales, el exterminio del rival fue una idea tan frecuentemente expresada en la retórica cotidiana como ejecutada en la práctica. Lo intentaron en

¹⁰ Así lo recoge Josep Fontana en el prólogo de *Una inmensa prisión*, Barcelona, Crítica, 2003: «Hemos tenido cojones de ganar la guerra y ahora los tendremos para hacer una limpieza en el pueblo», dijo el alcalde de Villarta de los Montes (Badajoz) poco antes de eliminar a 23 personas sin consejo de guerra ni trámite legal alguno-, reeducar a los que fuesen recuperables y vigilar que en lo sucesivo no pudiera volver a producirse una contaminación ideológica semejante mediante una serie de controles, que vendrían a equivaler a aquella «inquisición modernizada» que pedía el doctor Vallejo Nágera para que fuese «obstáculo al envenenamiento literario de las masas, a la difusión de las ideas antipatrióticas». Otro ejemplo significativo de voluntad de eliminación sostenida del enemigo lo aporta SABÍN, José Manuel, "Control y represión", en Manuel Requena (coord.), *Castilla-La Mancha en el franquismo*, Ciudad Real, Manifesta, 2003, p. 23: «Guadalajara no la piso yo mientras no me lo ordene el Generalísimo. Así como existen poblaciones a las que hay que premiar por su conducta heroica y ejemplar, a Guadalajara hay que castigarla y si estuviera en mis manos la destruiría. De cinco vecinos que quedan, cuatro son rojos y el otro dudoso. Alguien le interrumpió: ¿Y los muertos, mi general...? Para esos –respondió– muchos túmulos y que Dios les perdone si quiere» (declaraciones del general García Pruneda; fuente: Libro de Actas del Ayuntamiento de 28-III-1940).

España entre 1936 y 1939 muchos sectores de la izquierda contra los 'burgueses' o contra los curas, y lo intentó con más éxito el franquismo con los 'rojos', a los que llamaba la anti-España, esto es, los hombres y mujeres que ni siquiera eran para el Nuevo Estado españoles auténticos. También los hechos, o mejor la memoria, fueron ejecutados, ya que desde sus mismos inicios la dictadura construyó un discurso histórico sobre la violencia de la guerra y de la posguerra en el que sus acciones aparecían como la justicia absoluta y serena y las de los vencidos quedaban reducidas a crímenes aberrantes»¹¹

Esta exaltación de la violencia, por tanto, se exacerbó en España en este periodo como venía ocurriendo en el resto de Europa, pero alcanzó una especie de "climax" sin parangón a lo largo de toda la dictadura franquista, llegándose a vivir privadamente lo público y desconfiando totalmente del otro.

Se ha hablado de terror rojo como el argumento definitivo para reprimir y privar de derechos a los perdedores y, de hecho, el recuerdo de aquellos justificaba la "purificación" de la raza, legitimaba que «el Caudillo recogiera la consigna de nuestros héroes y nuestros mártires ¡mediación jamás! ¡triumfo aplastante!» en frase célebre antes de acabar la guerra, que anticipaba de forma preclara lo que iba a ocurrir con los vencidos. Sin embargo, no podemos olvidar que sólo la sublevación de un sector del ejército y la declaración del estado de guerra hicieron posible que los conflictos sociales que originaban grietas en el tejido social se solucionaran por medio de las armas. Porque el hundimiento de los mecanismos de coerción del estado republicano, la formación de milicias y comités, así como el proyecto de implantar un nuevo orden revolucionario mediante la violencia fueron la respuesta contundente a un simple golpe militar sangriento¹². Antes de ese momento, la violencia no se había constituido, al menos entre los partidarios de la República, como proyecto político. Después, la violencia implicará la eliminación brutal de cualquier opción alternativa: el exterminio de la memoria y de la historia como sostiene Michael Richards¹³.

¹¹ CAZORLA SÁNCHEZ, Antonio, *Las políticas de la victoria. La consolidación del Nuevo Estado franquista (1938-1953)*, Madrid, Marcial Pons, 2000, p. 98.

¹² CENARRO LAGUNAS, Ángela, "La lógica de la guerra, la lógica de la venganza: violencia y fractura social en una comunidad bajoaragonesa, 1939-1940", en *Enfrontaments civils: postguerres i reconstruccions*, Lleida, Recerques, 2002, pp. 703-715.

¹³ Excelente trabajo que tiene entre sus múltiples virtudes el haber sabido conjugar muchas aplicaciones de esa violencia política sin quedarse en lo aparentemente más significativo, como podrían ser las ejecuciones sumarias, y el plantear, como novedad más sobresaliente, la autarquía económica como una forma más de esa casuística porque «la autarquía económica y cultural fue en parte fruto del castigo de los vencidos [...] El bienestar material, la identidad, la conciencia y los ideales de los 'rojos' debían sacrificarse en aras del 'resurgimiento nacional' [...] Esto nos lleva al carácter patológico del franquismo», RICHARDS, Michael, *Un tiempo de silencio*, Barcelona, Crítica, 1999, p. 24. También dice: «En la teoría y en la práctica, la autosuficiencia fue una forma de represión violenta. No fue algo irracional, pues siempre fue algo más que un mero programa económico; antes bien, constituyó un elemento fundamental de la represión sobre la que se reconstruyó el poder de la minoría a partir de 1939». (p. 20), o «las necesidades civiles más elementales, como la educación, la alimentación, o la libertad de movimientos, fueron desatendidas deliberadamente» (p. 83). No comparto una idea tan absoluta de la autarquía, entre otras cosas por su duración y por lo heterogéneo del grupo dominante. La explicación tradicional de ver en la autarquía una política económica que estaban convencidos daría unos impresionantes frutos sigue siendo convincente, al margen de que hubiera algunas mentes "preclaras" dispuestas a castigar a los sufrientes españoles. No deja de ser arriesgado el argumento de Richards cuando en llega a decir que el cambio de política económica vino dado por «la valentía y la

De esta forma surgirá –como indica Conxita Mir¹⁴– en las zonas ocupadas por los rebeldes una violencia arbitraria durante los primeros días del conflicto, luego una violencia institucionalizada con leyes y normas, más tarde vendrá la violencia encubierta y se terminará con una violencia dirigida contra los elementos de oposición al régimen. El surgimiento de las diferentes manifestaciones no quiere decir que desaparezcan las anteriores sino que fueron sucediéndose y cohabitando¹⁵. El terror forma parte esencial del régimen e igual que se fijó un cuerpo de valores a ensalzar y reglas a seguir se diseñó un sistema de intimidación sostenida alimentada por el mito del “enemigo interior”. Mas el Estado franquista no actuó sólo dando cobertura legal a los miembros de la coalición reaccionaria, alimentó los afanes de revancha al crear las instancias oficiales adecuadas para que se materializaran una vez que por la sociedad civil tuvo ocasión de manifestar sus inclinaciones.

La represión franquista es uno de los asuntos mejor resueltos por la historiografía española gracias a la labor de muchos investigadores que, por fin, hemos conseguido poner de manifiesto que «la represión no sólo incluye ejecuciones en masa, torturas depravadas y encarcelamientos masivos, sino que va más allá de estos hechos. Los vencidos tuvieron que soportar también el sufrimiento material, la humillación de la derrota y toda una serie de penalidades en el contexto, psicológicamente incuantificable, de la aniquilación de esperanzas y logros pasados»¹⁶. La propia autosuficiencia, en la que se complementaron la misma violencia física, la religión, el sexo, el lenguaje, la psiquiatría, la economía y el Estado, como proyecto de reconstrucción de la nación, constituye una manifestación más en este poliédrico mundo de la violencia. Proponemos pues una especie de vademécum genérico de este universo del terror franquista¹⁷:

1. Bando de 28-VII-1936 (Junta de Defensa Nacional).
Enjuiciamiento por consejo de guerra para todos los delitos contra el orden público. Vigente hasta el 13-VII-1948 declaraba el estado de guerra. Hasta el 9 de enero de 1940 no se contempló la revisión de sentencias.

resistencia de la población.. que acabaron forzando a la dictadura a introducir un grado significativo de liberalización económica durante los años cincuenta» (p. 190).

¹⁴ MIR, Conxita, “El estudio de la represión franquista: una cuestión sin agotar”, *Ayer*, 43, 2001, pp. 11-36; *ead.*, *Vivir es sobrevivir. Justicia, orden y marginación en la Cataluña rural de posguerra*, Lleida, Milenio, 2000.

¹⁵ En noviembre de 1942 en los pueblos de Corral de Almaguer y San Martín de Montalbán (Toledo) los propios falangistas se encargaron de la represión política y propagandística «infringiéndose [sic] ejemplar castigo sin necesidad de intervención de fuerza pública alguna, no habiéndose repetido estos incidentes»; SEVILLANO CALERO, Francisco, “La oposición a la dictadura: clandestinidad, resistencia y malestar”, en Requena Gallego, Manuel (coord.), *Castilla-La Mancha en el franquismo*, p. 114.

¹⁶ De esta humillación habla por sí sola la dificultad para la inscripción de los fusilados o paseados que tuvieron primero que esperar hasta el decreto nº 67 de 10-XI-1936 para poder realizarlo “legalmente” y luego soportar trámites eternos por falta de pruebas ya que los registros, por voluntad expresa del régimen, evitaron el conocimiento de lo ocurrido.

¹⁷ Conscientemente dejamos de lado todo lo referente a la represión laboral por la enorme dimensión de su tratamiento, que constituiría por sí sola una sesión monográfica y también porque se viene tratando de manera satisfactoria, lo que ha permitido un mejor conocimiento al respecto. Ver MOLINERO, Carne y YSÀS, Pere, *Productores disciplinados y minorías subversivas. Clase obrera y conflictividad laboral en la España franquista*, Madrid, Siglo XXI, 1998. Más recientemente véase el trabajo de ORTEGA LÓPEZ, Teresa María, *Del silencio a la protesta. Explotación, pobreza y conflictividad en una provincia andaluza. Granada (1936-1977)*, Universidad de Granada, 2003.

2. Decreto nº 108 (13-9-1936) de Responsabilidad Civil. La comisión central se creó en 10-I-1937¹⁸.
3. 9-II-1939. Ley de Responsabilidades Políticas (retroactiva hasta octubre de 1934) derogada el 10-11-1966.
4. Ley de 25-VIII-1939 (Jefatura del Estado) por la que el 80% de las plazas vacantes en la Administración Central provincial o local o en entidades que realicen, exploten o sean concesionarias de servicios públicos, quedarán, con carácter restringido, para caballeros mutilados, oficiales de complemento, excombatientes, excautivos o huérfanos.
5. 8-IX-1939. Creación de las Colonias Penitenciarias.
6. 10-II-1939. Ley de Depuración de funcionarios (especial relevancia ofrece el caso del magisterio. Conocemos diferentes sanciones para 187 de los 860 maestros de la provincia de Albacete, por ejemplo¹⁹.
7. 26-IV-1940. Causa General.
8. 1-III-1940. Ley contra la masonería y el comunismo (15-11-1943) que crea un juzgado especial en cada región militar para esos delitos.
9. 29-III-1941. Ley sobre Seguridad Interior del Estado.
10. 2-III-1943. Ley que regula el delito de rebelión militar.
11. Reforma del Código Penal en 1944 y Nuevo Código de Justicia Militar de 1945.
12. 18-IV-1947. Ley que define y reprime el delito de bandidaje y terrorismo.
13. 30-VII-1959. Ley de Orden Público.
14. 21-IX-1960. Texto refundido de rebelión militar y bandidaje y terrorismo.
15. 2-XII-1963. Juzgado y Tribunal de Orden Público.

Por mucho que nos pueda parecer ya lo escrito y manifestado al respecto de la violencia franquista, sigue pareciendo poco si tenemos en cuenta la envergadura que llegó a adquirir y su naturaleza fundamental para el sostenimiento del propio régimen, hasta tal punto que podemos decir que con ello no estudiamos una parte del todo sino el todo en sí mismo. La represión impregna todos los aspectos de la vida cotidiana de la población. Es difícil escapar a sus efectos ya que será también cultural, laboral, sexual, etcétera. Así, uno de los principios fundadores de la Falange, partido único del Nuevo Estado, era una revalorización de la violencia. La guerra era considerada un elemento de progreso y la violencia como algo ascético, creativo y purificador. La violencia era, en sí misma, una forma de dialéctica política. Incluso la

¹⁸ Las Comisiones estuvieron en funcionamiento hasta el 9-II-1939 en que entró en vigor la ley de Responsabilidades Políticas. En los casos estudiados se pone de manifiesto la imprecisión de las acusaciones –a excepción, normalmente, de los juzgados por los Consejos de Guerra-. Véase el estudio de GRANJA FERNÁNDEZ, Pilar de la, *Represión durante la guerra civil y la posguerra en la provincia de Zamora*, Cuadernos de Investigación del Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”, 19, 2002.

¹⁹ ORTIZ HERAS, Manuel, *Violencia política en la II República y el primer franquismo*, Madrid, Siglo XXI, 1996. En la p. 431 hablo de una declaración jurada que cada funcionario tenía que firmar, en la que además de confesar su afiliación, militancia o simpatía política tenía que delatar a compañeros. La depuración del magisterio público afectó a una cuarta parte de sus profesionales y sirvió, también, para clausurar 54 institutos de enseñanza media; MORENTE VALERO Francisco, “La depuración franquista del magisterio público. Un estado de la cuestión”, *Hispania*, 61/2, 208, 2001, pp. 661-688.

propia Iglesia, en boca de obispos tan destacados como Gomá o Plá y Deniel, llegó a calificar aquella violencia como santa y justa.

La transición española y el tácito pacto de olvido (del que todos hemos sido un poco responsables y que ya va siendo hora de que dejemos de utilizar), junto a la precipitación por cerrar heridas a base de un discurso oficial que ha tendido al reparto de responsabilidades, han diluido la mitología política surgida durante la resistencia y la lucha contra la dictadura. Se tiende a olvidar la importancia de la violencia-represión como mecanismo de consolidación del régimen, y también la de las personas que protagonizaron aquella desigual lucha para evitarlo. Estamos ante una verdadera organización coercitiva de la sociedad que conviene “liberar”, a partir de su estudio, porque las “resistencias” son cada vez menos y más débiles.

El marco regional y local facilita en parte este proyecto a la vez que sirve para poner de manifiesto pautas de comportamiento a menudo divergentes de las del resto del estado o, al menos, de las de los grandes núcleos de población ya estudiados (Barcelona, Valencia...). En nuestro caso, la Comunidad Castellano-manchega y, más en profundidad, la provincia de Albacete, por su fidelidad al bando republicano hasta el final de la contienda, se nos muestra como un escenario privilegiado en el que observar el ejercicio del poder republicano y franquista en toda su dimensión.

Tratamiento de la violencia: teoría, socialización del miedo, cuantificación, necrofilia

El estudio de la represión es, insistimos en ello, un ejemplo excelente de las insuficiencias que ofrece el método cuantitativo²⁰. Así, el recuento de víctimas debe ir acompañado necesariamente de unas consideraciones cualitativas que eviten debates estériles cuyo objeto es repartir las culpas equitativamente en nombre de la objetividad.

Son pocas las investigaciones rigurosas y científicas sobre la represión ejercida durante la guerra civil en territorio republicano. En todo caso disponemos de los tendenciosos trabajos del momento, al frente de los cuales aparece siempre la Causa General. A diferencia de la zona rebelde, para la que contamos con interesantes y ya abundantes trabajos, las provincias de la retaguardia gubernamental presentan, por lo general, esta importante laguna, que poco a poco se viene rellenando.

La rebelión del 18 de julio de 1936 marcaría la separación entre los dos tipos de represión que se van a plasmar en las dos zonas enfrentadas. En la zona rebelde no se asesinó para dar un escarmiento ejemplar sino para arrebatarnos el poder, para echar abajo el modelo de sociedad y el sistema de libertades que defendían. La represión estuvo imbuida de la ideología militarista, derivada de la formación africanista de los jefes y oficiales que apoyaron el alzamiento.

²⁰ Lo cual no impide que tengamos siempre presentes algunas magnitudes que resultan sobradamente elocuentes. Por ejemplo, se calcula una cifra que gira en torno a los 200.000 internados en cárceles y campos (280.000 según el propio Ministerio) y otra (según un corresponsal estadounidense después de consultar fuentes gubernamentales) que habla de 192.684 ejecuciones entre 1939 y 1944. SERRANO, Rodolfo y SERRANO, Daniel, *Toda España era una cárcel. Memoria de los presos del franquismo*, Madrid, Aguilar, 2002. O esta otra según la cual los destacamentos penales y las colonias penitenciarias militarizadas, entre 1939 y 1946, periodo en el que sólo se utilizaba a presos políticos, rindieron más de 22 millones y medio de jornales; LAFUENTE, Isaías, *Esclavos por la patria. La explotación de los presos bajo el franquismo*, Madrid, Temas de Hoy, 2002.

Monumentos, desfiles, rotulaciones, documentales, constituyeron perennes recordatorios de la guerra como fuente de legitimación de los vencedores que todavía hoy permanecen como residuo de aquellas manifestaciones de violencia que pretendían imponer una determinada memoria²¹.

Las propuestas de los rebeldes militares apoyados por una importante y “selecta” trama civil contienen un notable peso fascista como alternativa al nuevo orden social puesto en marcha por las organizaciones frentepopulistas desde febrero de ese mismo año. Apelaron a la violencia y al exterminio del contrario a través de un proceso de socialización del miedo que incluso negaba la condición de personas a los enemigos. Por ello, durante los primeros 25 años de existencia, la principal legitimidad de la dictadura fue el triunfo en la guerra y el establecimiento de una coalición de sangre entre los vencedores.

Uno de esos instrumentos de ejercicio de la violencia franquista fue el de los aparatos de Justicia. La entendemos como núcleo axial sobre el que explicar la historia de las sociedades. La consolidación del franquismo se basó en el ejercicio de la justicia militar que impartían los tribunales militares por lo cual nunca podremos hablar en este caso de Estado de Derecho. A pesar de que la dictadura intentó presentar la represión bajo forma de procedimientos penales sujetos a ley, el ejercicio de su justicia fue arbitrario y dejó al reo en situación de indefensión permanente. Aplicaron una amplia tipificación del delito de rebelión militar –la “justicia al revés”– definida por los bandos militares²². El enorme predominio de la jurisdicción militar contribuye también a perfilar un nuevo papel del ejército como instrumento fundamental para la represión política diferente al que ocupa en todo estado democrático. En Albacete, a falta de la consulta de los archivos militares²³, la

²¹ DUCH PLANA, Montserrat, “Toponimia franquista en democracia”, en C. Forcadell *et alii* (eds.), *Usos públicos de la historia, VI Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2002, pp. 377-390. Según el estudio, en Albacete el 20,7% de los municipios presentan nombres franquistas en el callejero. El 50,8% del total de los habitantes. Para el conjunto del país las cifras serían: el 17,1% de los municipios y el 42,3% de los habitantes.

²² Sobre la discrecionalidad con la que los militares podían aplicarlo habla por sí mismo un estudio jurídico publicado en 1939 sobre la «excitación a la rebelión» en el que se precisaba que «la voluntariedad no es requisito indispensable para que se produzca plenamente»; SABÍN, José Manuel, *Prisión y muerte en la España de la postguerra*, Madrid, Anaya-Mario Muchnik, 1996, pp. 25-44. Valga de ejemplo esta intervención de un fiscal citada por José Manuel Sabín, “Control y represión”, *op. cit.*: «No me importa ni tengo que darme por enterado si sois o no inocentes de los cargos que se os hacen. Tampoco haré caso alguno de los descargos que aleguéis, porque yo he de basar mi acusación, como en todos mis anteriores Consejos de Guerra, en los expedientes ya terminados por los jueces e informados por los denunciantes. Soy el representante de la Justicia para los que se sientan hoy en el banquillo de los acusados. ¡No, yo no soy el que les condeno, son sus pueblos, sus enemigos, sus convecinos! Yo me limito a decir en voz alta lo que otros han hecho en silencio. Mi actitud es cruel y despiadada y parece que sea yo el encargado de alimentar los piquetes de ejecución para que no paren su labor de limpieza social. Pero no, aquí participamos todos los que hemos ganado la guerra y deseamos eliminar toda oposición para imponer nuestro orden. Considerando que en todas las acusaciones hay delitos de sangre, he llegado a la conclusión de que debo pedir y pido para los dieciocho primeros penados que figuran en la lista la última pena, y para los dos restantes, garrote vil. Nada más».

²³ Entre el amplio abanico de fuentes consultadas podemos destacar la Causa General, sentencias de los Tribunales Populares, memorias de la Guardia Civil y del Gobierno Civil, sentencias de los Tribunales Militares franquistas, expedientes personales de reclusos, registros civiles, prensa, etc. Los archivos visitados merecen un amplio tratamiento que no podemos incluir aquí. Algunos de los más importantes son: Archivo Histórico Nacional (Madrid y Salamanca), Archivo Histórico Provincial de Albacete,

aproximación que podemos hacer a partir del número de causas analizadas nos situaría alrededor de los 34.500 procesados (para una población total de 374.000 habitantes, es decir, el 9,2%), de los que 1.026 serían finalmente ejecutados. Es también de reseñar en este capítulo el alto número de condenados a la última pena que a lo largo de varios años verían finalmente su condena reducida o conmutada por otras. En la aplicación de la más absoluta arbitrariedad que caracterizó al sistema sabemos que en las mismas circunstancias uno serían ejecutados y otros pudieron finalmente salir de la prisión en no mucho tiempo librándose incluso de la ejecución tras varios meses o años en el “corredor de la muerte”.

Otra de las instancias represivas que actuaron mediante tribunales de “excepción” fue la que aplicó la ley de Responsabilidades Políticas²⁴. En Albacete, según notas publicadas en el BOPA, se llegaron a incoar unos 4.100 expedientes. Se trata en la mayoría de los casos de unas sanciones complementarias de las derivadas de los anteriores tribunales o de otros como los que depuraron a profesionales: restrictivas de la actividad. Pueden suponer la inhabilitación absoluta o especial; limitativas de la libertad de residencia (extrañamiento o destierro) y económicas (cualquier condena implica sanción económica). Esta represión económica fue la vertiente “legal” o judicial del expolio económico de los vencidos, pero como ocurrió en la represión física, también existió, y alcanzó cotas muy superiores, una represión económica arbitraria y extrajudicial que no puede calificarse sino de vulgar pillaje, que aprovechaba la situación de postración de los derrotados.

Por lo que respecta a la justicia ordinaria el sistema estuvo en todo momento al servicio del nuevo orden, caracterizándose por una mayor severidad en el sistema de sanciones penales, especial atención a los delitos contra la seguridad interior del Estado y utilización de la legislación penal para la imposición de un determinado orden ético (la moral católica) y la restauración de los valores de la sociedad tradicional bajo los principios de propiedad, familia, jerarquía y orden. La justicia ordinaria será consecuencia de un programa político de inspiración fascista y promotora de una legalidad restrictiva de las libertades individuales y colectivas.

En los primeros años la actividad de la justicia ordinaria se concentró casi exclusivamente en la investigación de circunstancias presuntamente fortuitas, suicidios y delitos contra la propiedad, mientras las actuaciones atentatorias contra los principios políticos, morales o económicos era dilucidada en los militares y especiales. Hasta 1943 destaca la presencia casi nula de los llamados delitos contra la moral y las buenas costumbres lo cual demostraría hasta qué punto el régimen no se ocupó de la represión moral hasta haber consolidado la victoria.

Fueron valorados como delitos contra la seguridad del Estado los actos considerados atentatorios contra la religión católica, así como las blasfemias²⁵,

Archivo de la Audiencia Provincial de Albacete, Prisión Provincial de Albacete, Fundación Pablo Iglesias, Archivo General de la Administración, etcétera.

²⁴ Las causas contempladas por la ley para la apertura de diligencias llegan a diecisiete. Entre ellas: haber sido o ser condenado por la jurisdicción militar por alguno de los delitos de rebelión, adhesión, auxilio, provocación, inducción o excitación a la misma; haber desempeñado cargos directivos en los partidos, agrupaciones o asociaciones prohibidas por la ley; haber sido afiliado a los mismos; haberse significado públicamente por la intensidad o por la eficacia de su actuación a favor del Frente Popular; haber pertenecido a la masonería; haber intervenido desde el 18 de julio de 1936 en tribunales y organismos de cualquier orden.

²⁵ LAPORTA GIRÓN, Ramón, *Campaña provincial para la mejora y perfección de la moralidad pública*; circular de la Jefatura provincial del Movimiento, dirigida a todas las jefaturas locales para

invocaciones irrespetuosas o las prédicas de otra religión, mostrando con ello tanto la importancia que el régimen daba a la salvaguarda de los valores del nacionalcatolicismo, como la afirmación incuestionable de la Iglesia Católica como institución básica del Estado. Nadie, por lo demás, en la Iglesia manifestó públicamente su desazón por la expeditiva limpieza de los derrotados. Hasta la asamblea conjunta de obispos y sacerdotes celebradas en 1971, la Iglesia no se enfrentó de forma oficial al debate sobre su papel en la guerra civil²⁶.

En aquella etapa de hambre, otra ley de 11-XII-1942 establecía el delito de acaparamiento y elevación abusiva de precios, que quedaba como competencia de la jurisdicción militar²⁷. Concretamente decía que cuando el acaparamiento se realizase con ánimo de perturbar el normal funcionamiento de la economía nacional la pena personal iría de reclusión mayor a muerte e incluiría una multa del décuplo del valor de los géneros acaparados. Es decir, se trataba de una consideración política de este tipo de infracciones en el marco de la economía autárquica impuesta en los primeros años de penuria, miseria y fraude. Después, se establecía la competencia de la jurisdicción ordinaria para entender sobre los delitos de abastecimientos, siendo potestad de los jueces y tribunales aplicar las penas de privación de libertad, y función de la Fiscalía de Tasas imponer las penas pecuniarias, incautar o decomisar la mercancía y clausurar los establecimientos comerciales que incurrieran en infracción.

En Albacete la Fiscalía Provincial de Tasas²⁸ pasaba de 1.300 expedientes en 1941 a 2.500 en 1942. La mayoría a pequeños infractores, gente que fue sorprendida vendiendo o comprando cualquier cosa en el mercado negro, sin relación con redes de especuladores, en un contexto de defraudación que se extendía a todos

conseguir de los jóvenes de ambos sexos un comportamiento decente en los lugares y paseos públicos y salas de espectáculo, y reglamentar de forma restrictiva los bailes públicos.

²⁶ Aquel texto no obtuvo mayoría suficiente para pasar en primera votación y, sometido a segunda, se quedó con 123 votos a favor por 113 en contra y 10 abstenciones. La actitud de la Iglesia española ha sido recalitrante. Todavía hoy, alentada la polémica con las constantes beatificaciones promovidas por el propio Vaticano, la polémica sigue abierta. En marzo de este año el parlamento navarro, sin el mayoritario UPN, acusó a la Iglesia de las represalias del franquismo. Baste, por otro lado, recordar la controversia provocada por la obra de CASANOVA, Julián, *La Iglesia de Franco*, Madrid, Temas de Hoy, 2001. Véase el sugerente artículo de NAVARRO, Vicenç, "La incoherencia del Vaticano y de la Iglesia", *El País*, 5-V-2003.

²⁷ *Campaña de la prensa para denunciar la carestía de vida y el alza incontrolada de los precios por causa de la especulación*, 9-IV-1942, Albacete: "Carestía" "Masas de españoles pasan apuros y estrecheces y sienten cada día más asfixiante, el dogal de la carestía de la vida." Entre los motivos principales señala el editorial en primer lugar las supuestas devastaciones provocadas por "los rojos", en segundo lugar las consecuencias de la guerra mundial y por último la especulación y el afán inmoderado de riqueza por parte de unos pocos.

²⁸ El fiscal provincial era un militar, su despacho era comparado por el periodista con el «muro de las lamentaciones» al que acudían todos los propuestos para sanción con «el cuento bien aprendido». La Fiscalía tenía potestad para aplicar sanciones desde las mil a las diez mil pesetas; el gobernador desde diez mil a veinticinco mil, quedando para el Consejo de Ministros las de superior cuantía. Para que la Fiscalía pudiese realizar convenientemente su tarea de represión de la ocultación y el mercado negro, necesitaba además de unos funcionarios honrados, de la cooperación de la ciudadanía, en teoría la gran perjudicada. El Estado estimuló esta cooperación "premiando" al denunciante con el 40% de la multa impuesta al denunciado, «...estas denuncias en su mayoría no obedecen al patriótico ejercicio de un deber en beneficio de todos, sino al aprovechamiento propio, pues se da el caso de que en los expedientes de sancionados, no llega al uno por mil los partícipes de multas que han renunciado esta en beneficio del Estado o de alguna institución benéfica o social».

los estratos. Salvo en los casos de enriquecimientos espectaculares, no fueron socialmente condenadas como abjurable medio de subsistencia. La entidad de las sanciones era suficientemente coercitiva para probar el interés del franquismo por controlar la economía a partir de la pedagogía del castigo, aunque se acabó acuñando la idea de la especulación como una categoría moral más.

La elevación práctica de los principios de la moral católica a norma de Estado proporcionó al poder la facultad de regular los aspectos más privados de la vida familiar de las personas, jurídicamente englobados bajo el inquietante epígrafe de "honestidad y buenas costumbres", profusamente utilizado para reprimir a quienes se atrevieron a transgredir el rígido protocolo moral de la sociedad de posguerra; se hurgaba siempre que era posible en el pasado político de los acusados.

En este contexto represivo las mujeres fueron las víctimas propiciatorias por excelencia. La familia, célula básica del nacionalcatolicismo, era el único lugar apropiado para la mujer, a la cual se le exigía un comportamiento ejemplar como madre y esposa fiel. A partir de 1944, la reforma del código penal tipificó los delitos cometidos en el ámbito familiar que previamente habían sido regulados por una legislación específica: leyes sobre la penalización del aborto, el abandono de familia, el infanticidio o el adulterio.

El Patronato de protección de la mujer, además de encargarse de la vigilancia y control de las prostitutas y locales de prostitución, puso en marcha una red provincial destinada a controlar la moral y a denunciar a los cines, piscinas o locales de baile que contravinieran las rígidas normas de la Iglesia en estos temas. Así, la mera convivencia en el trabajo entre hombres y mujeres se describía como fuente de problemas y de riesgos. En los delitos sexuales se ocultaba una operación de desprestigio y misoginia por parte de la ley y la justicia hacia la condición de mujer.

Un aspecto importante de la salvaguardia de la institución familiar es el relativo a la potenciación de la natalidad y de un orden ético y moral católico, lo cual se tradujo bien pronto en una legislación específica como la que penalizaba el aborto (24 de enero de 1941) buscando propiciar altas tasas de natalidad que suplieran la sangría demográfica producida por la guerra y el exilio. La justicia franquista se mostró generalmente más preocupada por las repercusiones morales de los llamados delitos contra la honestidad, el pudor y las buenas costumbres que por la libertad de las personas. Así se castigarían con extrema severidad actos que sólo cabe calificar como ejercicio de libertad sexual por entenderse como uno de los derechos civiles a suprimir y perseguir. Delitos calificados como de escándalo público no eran otra cosa que enjuiciamientos sobre comportamientos pertenecientes a la estricta esfera privada de los individuos. Así, se recriminaron las uniones extramatrimoniales u otras situaciones relacionadas con la sexualidad por su capacidad de escandalizar a la sociedad bienpensante²⁹.

También el divorcio será condenado dejando sin efecto las separaciones ocurridas en la época republicana; se redoblará el carácter delictivo del adulterio, establecido por el código penal de 1889 y se subordinará legalmente la mujer al marido a la hora de acceder a la propiedad. En su voluntad punitiva la nueva legislación se esmeraba en insistir que aunque el adulterio era idéntico en su esencia para ambos cónyuges, adquiriría una mayor gravedad en el caso de infidelidad de la

²⁹ Frecuentes víctimas de estos delitos fueron las jóvenes sirvientas, convertidas en víctimas de los abusos de sus amos, los cuales quedaban siempre prácticamente impunes por falta de pruebas.

mujer³⁰.

Un tipo de sumario frecuente es el relacionado con el escándalo público o corrupción de menores que a su vez esconden casos de prostitución encubierta, actividad oculta de no pocas mujeres y jóvenes en estos años de difícil supervivencia. Recordemos que no se decretó el cierre de burdeles o se declaró ilegal la prostitución hasta 1956.

Casi el 70% de los delitos analizados en Albacete son contra la propiedad (robos y hurtos de pequeñas proporciones) casi la mitad castigados con penas de privación de libertad inferior al año. Más de la mitad de los procesados no pueden designar un abogado por incapacidad económica o desconocimiento. Serían defendidos por abogados de oficio. Para los presos comunes las primeras medidas de indulto no aparecieron hasta el año 1947³¹.

Otro punto notable para el análisis de la violencia ha sido el mundo penitenciario convertido en el eje de la represión³². Los campos de concentración no

³⁰ El artículo 428 del Código Penal de 1944 establecía que «el marido que, sorprendiendo en adulterio a su mujer matare en el acto a los adúlteros o a alguno de ellos, o les causare cualquiera de las lesiones graves, será castigado con la pena de destierro. Si les produjera lesiones de otra clase quedaría exento de pena».

³¹ Tipología de los delitos: contra las personas 13,5%, contra la propiedad 69%, contra la seguridad del estado 5,2%, contra la honestidad 4,5%, delitos administrativos 4%, delitos políticos 1,1%, contra la seguridad del tráfico 2,4%.

³² CENARRO LAGUNAS, Angela, "La institucionalización del universo penitenciario franquista", en *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo*, Barcelona, Crítica, 2003, pp. 133-154. La prisión constituye el núcleo mismo del ejercicio del poder, dice la autora, pero no sólo por lo que ocurre dentro (tarea sancionadora, reeducadora, ideologizadora y propagandística) sino también por el valor ejemplarizante que se pretende hacia el exterior (con especial atención a las familias de los propios reclusos, promoviendo, por ejemplo, la educación de los hijos de los reclusos en el "respeto a la ley de Dios y el amor a la Patria"). A pesar de todos los esfuerzos desplegados no se alcanzaron los objetivos de regeneración, reeducación, disciplina y control quedando sólo como resultado la degradación y la aniquilación moral de los detenidos después de un proceso que supone aislamiento, humillación física y el deterioro de memorias e identidades anteriores. Una de las manifestaciones importantes de ese control tiene que ver con el "derecho al trabajo de los presos" cuyo objetivo fundamental era librar al Estado de la enorme carga que suponía mantener a tanta población reclusa y como forma de generar un beneficio material al Estado. El 7-X-1938 se creó el sistema de la Redención de Penas para el Trabajo. Una muestra más del "retorcimiento" y perversión del sistema punitivo carcelario se puede ver en la norma de XI-1940 que hacía imprescindible alcanzar un determinado nivel de instrucción cultural y religiosa, que obligaba a los presos a aprender la doctrina católica de los capellanes. La regeneración del preso pasa por la educación, con especial atención a valores como obediencia, ahorro y gratitud, y el trabajo con lo que asentaría ideas de jerarquía y disciplina. La ley de 4-VI-1940 concedía la libertad condicional a los condenados a penas inferiores a seis años y un día si habían mostrado buena conducta y gozaban del buen concepto de la sociedad. Para evitar los informes negativos de los informantes locales (alcalde, Guardia Civil y jefe de Falange) se dispuso el decreto de 23-XI-1940 que estableció que los presos fueran enviados a otra localidad y si persistía la negativa, el preso sería puesto en libertad condicional atenuada en las colonias penitenciarias. En abril de 1941 se dan nuevas normas para el disfrute de la libertad condicional a todos los condenados a penas superiores a doce años intentando no crear alarma entre los habitantes de los municipios a los cuales se incorporan los liberados. Por esta causa, los que obtengan la libertad condicional "quedarán desterrados, durante el tiempo que les reste de la mitad de la condena, a más de 250 kilómetros de distancia del núcleo de población en que hubieran cometido el delito o que constituyese su residencia habitual. La concesión de libertad condicional queda completada con la ley de 17-XII-1943 que se aplica a los condenados a penas de 20 años y un día e incluso a los de mayor condena, haciendo coincidir su publicación con las Fiestas de Navidad. Finalmente, el 22-V-1943 se

tuvieron carácter provisional. Se crearon colonias penitenciarias que tenían en 1943 casi 45.000 reclusos. A esto habría que añadir los reclusos trabajadores que fueron destinados a destacamentos penitenciarios. También estuvieron en campos de exterminio nazi. Se tiene constancia de la muerte de 501 castellano-manchegos en el campo de Mauthausen de los que 91 eran de Albacete³³. En el ansia de purificación de la postguerra hay que enmarcar el creciente número de suicidios que se dio. Entre 1939 y 1942 se han contabilizado de forma oficial 9.751. Capítulo destacado debe merecer también el amplio contingente de españoles que marcharon a trabajar a la Alemania nazi bajo los engaños del propio gobierno español que impulsó a más de 25.000 trabajadores a rellenar los formularios necesarios para encontrar un puesto de trabajo allí. Eso, por no hablar de los “voluntarios” de la División Azul, muchos de los cuales también sufrieron el engaño o la intimidación.

Frente a la actitud del Nuevo Estado he puesto de manifiesto en otros trabajos algunas de las posibles respuestas contrarias de la sociedad. Así hay que entender fundamentalmente el enfoque de los movimientos guerrilleros y la resistencia. No fue un fenómeno guerrillero convencional a la ofensiva sino una guerrilla a la defensiva de autoprotección. Fue una realidad forzada e inevitable, como se demuestra por el hecho de que por convicciones políticas el número de incorporaciones a la guerrilla fue poco significativo. La represión se orientó hacia familiares de los huidos, enlaces y campesinos. La guerrilla urbana, por su carácter ofensivo, no tuvo posibilidades en un régimen con todos los resortes represivos en su mano. En cambio, la guerrilla rural, enfocada hacia la supervivencia, y más a la defensiva, alcanzó un desarrollo mucho más consistente y duradero. En la represión de la guerrilla existía la consigna tácita de no capturar prisioneros.

Otro rasgo definitorio de la dictadura fue el confinamiento espacial. A comienzos de los cuarenta esa reclusión suponía un internamiento psicológico, físico, geográfico y político. A partir de 1945, la gente fue abriéndose a nuevos espacios, aunque la carga psicológica de ese enclaustramiento siguió pesando hasta la muerte de Franco. Destaca la múltiple legislación emitida por las autoridades locales o provinciales en forma de comunicaciones, disposiciones o bandos encaminados a regular las más mínimas expresiones de una vida cotidiana vigilada en todos sus extremos: rotulación de calles, horarios de comercio, precios de mercancías, escolarización e higiene pública, sepultura de los muertos, consumo eléctrico, etcétera³⁴.

creó el Servicio de Libertad Vigilada, con el que se tendía a un control total de los ámbitos en los que el liberto iba a desarrollar su vida: la familia y el lugar de trabajo. Se completó con el Patronato San Pablo de Presos y Penados (26-VII-1943) que fundamentalmente pretendía colocar a los hijos de los penados en cualquier escuela del sistema educativo, que en definitiva pretendía conseguir el distanciamiento entre padres e hijos, es decir, borrar de las mentes infantiles cualquier referencia a la memoria de sus progenitores y a los ideales que defendieron. En 1964 todavía en Manzanares (Ciudad Real) 89 personas estaban sujetas a la tutela de la Junta Local de Libertad Vigilada.

³³ RAZOLA, Manuel y CAMPO, Mariano C., *Los republicanos españoles en Mauthausen*, Barcelona, Península, 1979.

³⁴ También contribuyó a esta labor la prensa franquista. Por ejemplo, *ABC* de 4-IV-1939 titulaba una noticia «Españoles, alerta. España sigue en pie de guerra contra todo enemigo del interior o del exterior, perpetuamente fiel a sus caídos. España, con el favor de Dios, sigue en marcha, Una, Grande y Libre, hacia su irrenunciable destino», y el periódico de *Albacete* (18-III-1942) se hacía eco de «una intensa campaña moralizadora» en la que se trataban aspectos como la represión de la blasfemia, la decencia de los jóvenes de ambos sexos en los paseos públicos, calles y salas de espectáculos, la reglamentación de los bailes públicos, la celebración de matrimonios canónicos y bautizos y la orden de Falange a los

Otro tanto podemos decir de la idea de sacrificio, ingrediente básico del ambiente de cuarentena social franquista. Los españoles, abrumados por el miedo, el hambre, las enfermedades, la escasez, etcétera, eran adoctrinados en la idea de asumir su “suerte” como requisito imprescindible para alcanzar un futuro mejor que, incluso, podría llegar en otra vida o en la de sus hijos. Era, también, una forma de “purgar” los errores cometidos. Ello contribuiría, entre otras cosas, a justificar y controlar la escasez típica de los tres primeros lustros de la dictadura, que era, en definitiva como ya se ha expuesto, una forma más de control de la población. Tengamos en cuenta que la mayor parte de las facetas de la represión se yuxtaponen, es decir, se trata de procesos de represión múltiples en una misma persona.

A la vez que una manera de sobrevivir, el exilio constituyó otra variante de la represión: por ejemplo, es preciso saber que el gobierno y la derecha francesa los recibió (470.000 en 1939) con hostilidad y los consideraba “indeseables”. Inglaterra se negó a recibir a “rojos” españoles: 17.221 se quedaron para siempre en el extranjero. Aproximadamente 2.900 niños fueron asilados en la URSS, de los que quedan todavía allí unos 500. Los que han vuelto tienen todavía dificultades de adaptación, incluso de tipo económico³⁵.

El régimen intentó desarrollar un proceso de aculturación de los ciudadanos similar al de otros regímenes fascistas europeos. Se quería sustituir la cultura popular preexistente y cambiarla por una mezcla de la vieja cultura tradicional aparentemente popular, folclorista y que se había ido quedando vacía en el proceso de modernización de los años veinte. En este sentido, el objetivo de la obra de Educación y Descanso, por ejemplo, era destruir la cultura obrera, borrar la memoria colectiva y evaporar la conciencia de pertenecer a un mismo y definido grupo social, derrotado en la guerra civil. También se suprimió la coeducación como una muestra de la pérdida de valores que representaba la República y se consideró superflua la educación para las mujeres que fuera más allá de la enseñanza primaria. Se buscó la formación de súbditos resignados, respetuosos del orden y la jerarquía social³⁶.

Otro aspecto poco tratado hasta el momento, en parte por su propia dificultad, son los efectos no contables de la represión (sentimientos de miedo y terror que suponen la destrucción moral y contribuyen a la amnesia colectiva). Los destierros, los cortes de pelo, las palizas, la mendicidad y las soluciones para evitarlo, la negación del trabajo, el aceite de ricino empleado contra los derrotados y un largo etcétera que los testigos incluso ocultan en sus propios testimonios y que condujeron

alcaldes por la que «me enviarás relación nominal de aquellos que residiendo en tu demarcación estén amancebados o no bautizados». En otra noticia también se podía leer «Los rojos españoles son... como eran... incendiarios, sacrilegos y saqueadores. No han cambiado», en referencia a un supuesto saqueo de una iglesia francesa próxima a un campo de refugiados.

³⁵ Un buen ejemplo sobre el exilio y sus connotaciones las podemos entresacar de AUB, Max, *La gallina ciega*, Barcelona, Alba, 1995, p. 253: «La verdad es que somos un puñado de gentes sin sitio en el mundo. En México, a pesar de ser mexicanos, no nos consideran como tales. Aquí no podemos vivir más que mudos. En México podemos hablar, es una ventaja; porque en Estados Unidos puedes hacerlo a costa de trabajar en serio en cosas que generalmente te tienen sin cuidado. En Francia todavía es más difícil: ni hablar y ni ganarte decorosamente la vida a menos de apenar como un burro».

³⁶ CÁMARA VILLAR, Gregorio, *Nacionalcatolicismo y escuela. La socialización política del franquismo (1936-1951)*, Jaén, Hesperia, 1984. Tampoco desarrollamos aquí el tema de la represión cultural, tema igualmente merecedor de una sesión monográfica. Son muchos los estudios dedicados ya a la censura, la propaganda y la educación que condenaron al aislamiento y la miseria a millones de españoles. Ver GRACIA, Jordi y RUIZ CARNICER, Miguel Ángel, *La España de Franco (1939-1975). Cultura y vida cotidiana*, Madrid, Síntesis, 2001.

a una masiva despolitización de la sociedad.

Evolución de la represión

El asunto requiere inevitablemente una cronología, ya que aunque la violencia es una pieza perenne de la dictadura, especialmente intensa en el periodo llamado autárquico, fue cambiando y adaptándose a las distintas circunstancias políticas y sociales como el mismo régimen³⁷. La violencia está inextricablemente ligada a la realización del proyecto fascista, por lo que la Dictadura franquista alcanzó un amplio consenso social a base de violencia y de extorsión física y psicológica.

La primera etapa de la represión se da durante la guerra civil (1936-1939), siendo de carácter indiscriminado y extenso, si bien habría que diferenciar entre los primeros meses y la etapa posterior a la estabilización de los frentes. Fue también variada en función de las zonas geográficas.

La segunda etapa se da en el bienio 1939-1941, de gran intensidad y crueldad, con el agravante de que ya no existían justificaciones estratégicas como en el momento bélico. Aumenta la población penal. La ley de Fugas y los procedimientos sumarios se utilizan en ese momento, así como los fusilamientos directos mediante la "saca" de las cárceles³⁸.

Entre 1941 y 1943 ya no serán tantos los fusilamientos directos y todas las ejecuciones y condenas se aplicarán en virtud de un proceso sumarial, si bien convertido en mera sanción legal de una decisión tomada con anterioridad en la mayoría de los casos. Aumenta la mortalidad como consecuencia de la pésima situación higiénica, alimentaria y psíquica de los presos, siendo las cárceles y campos de concentración pasto del hambre y las epidemias, especialmente del tifus exantemático. También se inicia una política de disminución del número de reclusos mediante reducción de penas, indultos y concesión de libertad vigilada que hará que baje de forma notoria.

Una cuarta etapa es la de 1944-1946, momento delicado para el régimen, que contempla la derrota del Eje. Se asiste a la eliminación de los "elementos" más peligrosos para el Nuevo Estado como forma de curarse en salud ante un posible cambio de la situación y, por otra, una menor presencia de los signos más evidentes de la política represiva, ya que se buscará dar una imagen más aceptable al mundo. La represión se dirige ahora contra la guerrilla, con especial dedicación entre los años 1947 y 1949. Se trata de una violencia implacable, con la utilización del terror contra la población civil campesina y métodos próximos a la "guerra sucia".

A partir de 1950 la represión cambia de signo, ya que la situación internacional hacía imposible mantener unos índices de represión y terror tan

³⁷ JULIÁ, Santos (coord.), *op. cit.* : «si las matanzas del verano y el otoño de 1936 impresionaron por su crueldad, las miles de ejecuciones realizadas después de su fin, y de las que paulatinamente se va conociendo la magnitud, sobrecogen por su falta de piedad y por la ausencia de otro propósito que no fuera *consolidar el régimen por medio del terror*», p. 34.

³⁸ El propio partido, a través de su policía política, dependiente de la Delegación Nacional de Información e Investigación, tenía desplegados por todo el país en el año 1940 a 3.804 falangistas y colaboradores en funciones de espionaje y se vanagloriaba de haber redactado ese año 803.489 informes que se añadían a las 5.092.748 fichas y 2.962.853 expedientes de sus archivos. "Resumen de la actuación y desenvolvimiento de las delegaciones de este servicio durante el año 1940", AGA-P, citado en CAZORLA SÁNCHEZ, Antonio, *op. cit.*, pp. 102-103.

generalizados como hasta ese momento. La represión abierta irá perdiendo peso en las ciudades, mientras que en las zonas rurales se mantuvo aún durante más tiempo. Después surgirán otras “oposiciones” no relacionadas ya con la guerra, en las que obreros y estudiantes adquirirán el principal protagonismo a las que responderán los aparatos franquistas con sus respectivas represiones.

La vigencia de la ley marcial hasta abril de 1947 aseguraba la hegemonía de las Fuerzas Armadas en el monopolio de la violencia. La promulgación del Fuero de los Españoles, en julio de 1945, hacía innecesario el mantenimiento del estado de guerra, que se prolongó para combatir la oposición de la guerrilla. En la reglamentación formal de los derechos de los españoles estaba contemplada también la suspensión de estos derechos. Tal práctica fue considerada, a partir de 1956, como “estado de excepción”, y con ella el franquismo inauguraba su etapa de madurez, a pesar del eufemismo de la “democracia orgánica”. La diferencia entre la aplicación o no de los estados de excepción era mínima para la vida normal de los españoles, sometida ya a fuerte control jurídico. Sin embargo, con esta medida se ampliaban las facultades gubernativas para la regulación de la vida ciudadana. El primer estado de excepción fue decretado por el Consejo de Ministros del 10-II-1956, después de los acontecimientos universitarios («alborotadores y jaraneros» como decía el propio Franco).

La ley de Orden Público de 30-VII-1959 consideraba actos contrarios al orden público los paros colectivos, los cierres de empresas o suspensiones ilegales, las manifestaciones y las reuniones políticas. En este sentido podemos subrayar lo estipulado por el artículo 11, donde se establecía que la autoridad gubernativa podía entrar en el domicilio de un individuo sin ningún requisito previo cuando las circunstancias lo demandaran.

La ley de Principios Fundamentales del Movimiento (1958) recortaba el artículo nº 12 del Fuero de los Españoles que reconocía la libre expresión de las ideas, ahora legalmente sometida al prisma partidista de la ideología del régimen. Más adelante, la ley de Prensa de 1966 restringía aún más el derecho a la libre expresión. No es ya la represión brutal de los primeros años del régimen la que se desarrolla en la década de 1950, aunque sigue siendo una represión arbitraria que culminaría con la creación del Tribunal de Orden Público en 1963 –entre el año 1964 y noviembre de 1975 Juan José Del Águila documenta 78 procesamientos de residentes en Albacete³⁹– especializado en condenar los delitos contra la seguridad del Estado, gracias a unos jueces que se pusieron al servicio de los gobernantes, identificando el Estado con el régimen dictatorial.

Además de las medidas legales, los cuerpos policiales también se reforzaron para una mayor eficacia en la instauración del terror. La Guardia Civil, con la unión desde marzo de 1940 del cuerpo de Carabineros, el Somatén y los cuerpos de Guardería Rural se encargó de vigilar el campo, mientras que las ciudades quedaron principalmente a cargo del Cuerpo General de Policía, incluyendo la temible Brigada Político-Social y la Policía Armada. Los servicios de información de la Guardia Civil, así como los elementos armados de la Falange, especialmente las milicias y la Vieja Guardia, completaron el grueso de las fuerzas policiales y parapoliciales franquistas que convirtieron a España en un país en guardia contra el enemigo interior.

³⁹ ÁGUILA, Juan José, *El TOP. La represión de la libertad (1963-1977)*, Barcelona, Planeta, 2001.

Algunas conclusiones

En general lo más sobresaliente de la “legalidad” del terror franquista será la conculcación de las más clásicas libertades formales que habían caracterizado al Estado de Derecho: asociación, reunión o expresión. La violencia política será exclusiva del Estado pero con ella se incitó a sus bases a una labor de acusación y control de los derrotados. Esta colaboración tácita o abierta de muchos ciudadanos y de las autoridades locales amplió las bases y el consenso del régimen. El franquismo engrosó sus apoyos y extendió por medio de la fuerza la paz pública: es lo que se ha dado en llamar la cultura de la delación. El franquismo pretendió evitar con una feroz persecución la reorganización futura del oponente político. La represión se hizo para el presente y para el futuro. Por eso decimos que la violencia fue un elemento estructural del franquismo. Así, en términos generales, la represión fue mucho más sistemática y mayor en número en los escenarios donde los conflictos sociales habían sido más intensos.

Llama la atención el notable crecimiento de las jurisdicciones especiales. Las depuraciones jugaron el papel de complemento final en el saneamiento social. Entre los funcionarios se aseguró una plantilla que garantizaba la fidelidad al régimen, en la educación se rompió con el proceso educativo republicano y en la empresa privada se aseguró el sometimiento a las condiciones laborales⁴⁰.

El franquismo no sólo atentó contra la integridad física, la libertad y la vida de los vencidos, sino que además se esforzó en reprimir las mentes y combatir las ideologías. Era más sutil pero de efectos tan perversos como la represión física. La labor de purgar, reeducar y limpiar las ideas se encomendó fundamentalmente a la Iglesia y la represión hubiera sido diferente si la actitud de la Iglesia hubiera sido distinta.

Por fin, los poderes públicos en ninguna ocasión trataron de allanar la reconciliación y aplicaron la exclusión del enemigo desde el convencimiento de la más absoluta necesidad y justicia: era la legalidad del terror. Una profusa legislación de indultos iniciada en octubre de 1945 no culminaría hasta 1969⁴¹, 30 años después de la victoria, declarando prescritos los delitos cometidos antes del 1 de abril de 1939. El régimen no fue ni propenso ni capaz de generar instrumentos de integración social o de reconciliación.

Al final de una exposición de estas características nos asalta reiteradamente una duda. Aunque se apunta el carácter patológico del Nuevo Estado es difícil creer en esta causa como única razón explicativa de tan incomparable y desmedida represión ¿qué hizo desatar tan impresionante maquinaria represiva, que convirtió la violencia en instrumento regulador de las relaciones sociales?

⁴⁰ Según la orden del 19-VIII-1936 de la Junta de Defensa, los alcaldes debían informar a los rectores de las universidades, antes del 30 de ese mes, sobre la «conducta político-social y educación moral» de los maestros de su localidad. A partir de ese momento, los rectores podían destituir a quienes hubieran desarrollado una labor “perturbadora”.

⁴¹ El decreto de 9-X-1945 concede el «indulto total a los responsables de los delitos de rebelión militar, contra la seguridad interior del Estado o el orden público... siempre que no conste que los referidos delinquentes hubieran tomado parte en actos de crueldad, muertes, violaciones, profanaciones, latrocinios y otros hechos que por su índole repugnen a todo hombre honrado cualquiera que sea su ideología».